

CERTIFICACIÓN

Que: En atención al Reglamento al Código Ambiental publicado en el Registro Oficial el No 507 el 12 de junio del 2019 la cual establece en el Art. 420.-

“Art. 420. Regularización ambiental. La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

Certifico, que en el mes de febrero 2022 se atendió 2 requerimientos de regularización ambiental solicitados por el Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Bolívar:

1. MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DEL BARRIO CUESACA PARROQUIA BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, fue registrado exitosamente en el Sistema Único de Información Ambiental con el código MAAE-RA- 2022-422920.
2. MANTENIMIENTO DEL BALNEARIO EL AGUACATE 2022, fue regularizado ambientalmente mediante Registro Ambiental aprobado mediante oficio MAE-RA-2012-2193 el 15 de mayo de 2013.

Particular que certifico para constancia de documentos evidenciables para el cumplimiento con la LOTAIP.

Bolívar, 28 de febrero de 2022

Ing. Julio Tapia Ramírez
JEFE GESTION AMBIENTAL

